

INFORME № 18/2021

ANT.: Solicitud del Consejero Sr. Raúl

Letelier Wartenberg.

MAT.: Complementa Informe Nº

7/2021, de 22 de enero de 2021.

SANTIAGO, 5 de abril de 2021.

DE: ABOGADA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

A: CONSEJERO SR. RAÚL LETELIER WARTENBERG

I.- Solicitud

El Consejero Sr. Raúl Letelier ha solicitado a este Departamento de Estudios complementar el Informe Nº 7/2021, de 22 de enero de 2021, que tuvo por objeto efectuar un análisis cuantitativo tanto de los montos de condena fijados por los tribunales de justicia, como de los montos de los acuerdos de transacción a los que hemos arribado, en causas de indemnización de perjuicios por actos de detención y tortura. Específicamente, el requerimiento de complemento dice relación con aumentar el número de casos respecto del primero de dichos estudios, esto es, los montos de condena fijados por los tribunales de justicia, con especial atención en las indemnizaciones que establecen las Cortes de Apelaciones, identificando, de tal manera, la variación que experimentan las condenas establecidas en las sentencias de primer grado.

II.- Metodología

Tal como se detalló en el Informe № 7/2021, para efectuar este análisis se tuvo a la vista la planilla elaborada por la División de Defensa Estatal, denominada "PLANILLA+DDH+14-12-2020", disponible en la intranet, que ofrece un listado de las causas vinculadas a derechos humanos, actualizada, en esta oportunidad, al 23 de marzo de 2021, de manera que, del estudio previamente efectuado -que consideraba una actualización al 14 de diciembre de 2020-, se han agregado los casos terminados en los últimos 3 meses. De esta planilla, y según los datos que la misma ofrece, se seleccionaron causas iniciadas durante los años 2017 al 2019, que se han registrado como terminadas por sentencia condenatoria y que se encuentran individualizadas bajo el descriptor "DETENCIÓN Y TORTURA". Cabe señalar que en esta planilla se individualiza cada uno de los demandantes, por lo que, con independencia de que la demanda haya sido interpuesta en conjunto por varios demandantes los datos allí registrados se corresponden con cada actor o actora, lo que permite determinar los montos de condena por demandante y no por causa.

Cabe agregar que, de dicho listado, solo hemos seleccionado para este complemento el análisis de la jurisdicción de la <u>Corte de Apelaciones de Santiago</u>, pues es

la que ofrece el mayor número de causas terminadas en este último tiempo, lo que permite realizar una muestra más significativa. En las otras jurisdicciones, por el contrario, se encontraron muy pocas causas terminadas en el periodo de complemento, lo que permite concluir que un análisis de las mismas no produciría un impacto relevante en las conclusiones a las que se arribó en el Informe Nº 7/2021.

Así, se logró obtener un total de 92 casos, que se corresponden con 92 demandantes, lo que constituye un aumento de 50 casos adicionales a la muestra originalmente expuesta en el Informe Nº7/2021, que contemplaba un análisis de 42 causas con pronunciamiento de segunda instancia. En adelante nos referiremos a la muestra como "casos", teniendo presente que las decisiones respecto de algunos de ellos pudo haber tenido lugar en una misma causa por haberse interpuesto la acción de indemnización conjuntamente. Lo relevante sobre este punto en relación con el análisis es que todos los datos ofrecidos en el presente informe refieren a montos de indemnización otorgados por víctima y no por causa.

Con estos casos se elaboró un nuevo cuadro que contiene los datos corroborados que ya incluía la planilla mencionada, agregando nuevas columnas que contienen, para cada demandante, los siguientes datos: el número de días de detención; calidad del demandante (si se trata o no de una víctima directa); si el demandante se encuentra reconocido por la Comisión Valech; el monto de la condena de primera instancia, en caso de haberse acogido la demanda; y el monto de la condena de segunda instancia.

En base a la revisión de las causas en el sistema de gestión de causas y del análisis de las sentencias de primera y segunda instancia se lograron obtener todos los datos referidos. Estos datos son los que posibilitaron el análisis que se plantea a continuación y pueden ser revisados en el cuadro adjunto en el Anexo de este complemento de informe.

III.- Resultados

En relación con la Corte de Apelaciones de Santiago se identificaron 92 causas en las que consta pronunciamiento en segunda instancia.

De estas 92 causas el **promedio** de los montos de condena de indemnización en primera instancia es de <u>\$49.146.739</u>. Por su parte, el promedio de montos de condenas en segunda instancia es de <u>\$45.711.957</u>.

Por otra parte, la **mediana**¹ de los montos de condena en primera instancia es de \$50.000.000, siendo el monto más bajo \$2.000.000² y el monto máximo de condena \$180.000.000³, seguido de tres casos en que se fijó un monto a indemnizar de

2

¹ Recordemos que la mediana es el valor más representativo del conjunto de valores que conforman la muestra. La utilidad de esta medida, radica en que -a diferencia del promedio- no se ve tergiversada por las cifras que se encuentran a los extremos, como las que se mencionan.

² RI 5624-2019 de la Procuraduría Fiscal de Santiago. El monto fue aumentado a \$40.000.000 en la sentencia de segunda instancia por la Corte de Apelaciones.

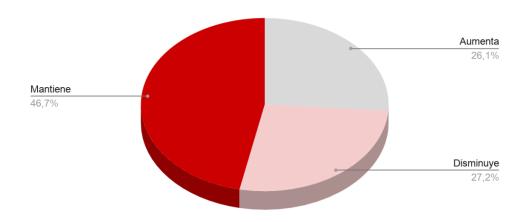
³ RI 525-2018 de la Procuraduría Fiscal de Santiago. El monto fue reducido por la Corte de Apelaciones que señaló correspondía indemnizar la suma de \$50.000.000. Se trata de un caso que involucra un periodo de detención superior a 8 meses y vejámenes sumamente graves.

\$150.000.000⁴. Cabe destacar, en todo caso, que en seis causas el tribunal de primera instancia rechazó la demanda⁵.

Por su parte, la mediana de montos de indemnización fijados por la Corte es de \$50.000.000, siendo el monto mínimo fijado en esta muestra \$2.500.000⁶ y el máximo \$100.000.000⁷. En efecto, el monto de indemnización más recurrente fijado por la Corte para causas de este tipo se corresponde con \$50.000.000.

Otro elemento interesante a considerar es cómo fluctúan los montos entre la primera y segunda instancia. Al respecto, cabe consignar que, de las 92 causas, en 43 oportunidades la Corte mantuvo el monto de indemnización fijado en primera instancia, en 24 casos aumentó el monto de indemnización y en 25 ocasiones disminuyó los montos fijados. Lo anterior se grafica de la siguiente forma:

Variación del monto en segunda instancia



Dentro de las 43 causas en las que se mantuvo el monto de indemnización, la cifra confirmada con mayor frecuencia fue \$50.000.0008.

Asimismo, de los 24 casos en que se aumentó el monto de condena, se hace presente que en 6 de ellos, la sentencia de primera instancia había rechazado la demanda. En esos casos la Corte revoca la sentencia y fija como montos a indemnizar para

⁴ RI 5746-2017, 1680-2018 y 3608-2018 de la Procuraduría Fiscal de Santiago. En el primer caso la Corte rebajó el monto de condena a \$70.000.000, mientras que en los dos últimos la Corte rebajó el monto de indemnización a \$80.000.000.

⁵ En estos casos se ha considerado que el monto de condena fue cero para efectos de tenerlo presente al analizar el porcentaje de aumento de la condena de segunda instancia, pues en todos esos casos la decisión fue revertida. En todos ellos la Corte revocó la sentencia de primera instancia fijando montos de indemnización que van desde los 15 millones a los 100 millones de pesos.

⁶ Como ya se mencionó la Corte confirma lo resuelto por el tribunal de primera instancia en la causa RI 2304-2019 de la Procuraduría Fiscal de Santiago.

⁷ RI 1238-2018, RI 3062-2018 y RI 3621-2019 de la Procuraduría Fiscal de Santiago. En el primer caso se confirma el monto establecido por la sentencia de primera instancia, en el segundo caso se revierte la decisión de rechazar la demanda, fijándose el monto a indemnizar en \$100.000.000 y en el último caso se la Corte aumenta confirma la sentencia de primera instancia aumentando el monto de indemnización de 40 a 100 millones de pesos.

⁸ En 11 casos la Corte mantuvo montos de indemnización entre 60 y 100 millones de pesos.

cada uno de ellos: $$40.000.000^9$, $$50.000.000^{10}$, $$80.000.000^{11}$, $$100.000.000^{12}$, $$15.000.000^{13}$ y $$20.000.000^{14}$. En el resto de los casos en los que se aumenta la condena (18) **el porcentaje de aumento en promedio se corresponde con un 290%** del monto fijado en primera instancia. **Siendo la mediana de tales aumentos un 133%**.

Por otra parte, el porcentaje promedio de rebaja de los 25 casos en que se disminuye el monto a indemnizar fijado en primera instancia, se corresponde a un 47% de ese monto. Siendo la mediana de los porcentajes de disminución un 46%¹⁶.

En términos generales, apreciamos que la variación de los montos que modifica la Corte (tanto aumentando como a disminuyendo), tiende a homogeneizar los valores de la indemnización acercándose a la cifra que se ha identificado como mediana, es decir, \$50.000.000. En tal sentido, es clara la tendencia a modificar valores que se alejan de tal promedio, siendo la indemnización más alta \$100.000.000.

Por último, cabe revisar la relación entre la duración de la detención y los montos de condena de primera y segunda instancia¹⁷.

Duración de la privación de libertad	Promedio de condena 1ra instancia	Promedio de condena 2da instancia
1-7 días	\$23.909.03118	\$28.636.364 ¹⁹
8-20 días	\$43.227.273 ²⁰	\$47.227.273 ²¹

⁹ RI 524-2018 de la Procuraduría Fiscal de Santiago.

¹⁰ RI 1492-2018 de la Procuraduría Fiscal de Santiago.

¹¹ RI 5539-2019 de la Procuraduría Fiscal de Santiago.

¹² RI 3062-2018 de la Procuraduría Fiscal de Santiago.

¹³ RI 6658-2017 de la Procuraduría Fiscal de Santiago.

¹⁴ RI 827-2019 de la Procuraduría Fiscal de Santiago.

¹⁵ RI 2682-2018: 200%; RI 3551-2018: 50%; RI 413-2018:50%; RI 1388-2018:50%; RI 2682-2018: 150%; RI 5589-2019; RI 6688-2018: 25%; RI 5329-2018: 700%; RI 5329-2018 (víctima 2): 133%; RI 3336-2019: 133%; RI 5624-2019: 1900%; 4 demandantes vinculados al caso RI: 5594-2019: 133%; RI 5708-2019: 933%; RI 5745-2017: 200%; RI 3617-2019: 20% y RI 3621-2019: 100%.

¹⁶ RI 2168-2017: 75%; 5621-2019:33%; 4523-2018: 40%; 4767-2017: 60%; 3119-2019: 57%; 5707-2019:62%; 1237-2018: 54%; 2123-2018: 50%; 911-2019; 60%; 3120-2019: 60%; 3928-2019:60%; 6322-2019: 28%; 3 demandantes vinculadas al rol interno 2168-2017: 37%; un demandante vinculado al rol interno 2168-2017: 50%; 525-2018: 72%; 56687-2018: 30%; 4789-2019: 30%; 34907-2017: 30%; 5746-2017: 53%; 3608-2018:20%; 1680-2018: 46%; 3608-2018: 80% y 2123-2018: 37%.

¹⁷ Del total de casos en estudio (92), 3 de ellos no serán incluidos en la siguiente tabla por tratarse de casos en que los días de detención no se han indicado de manera clara, de manera que no se han podido clasificar dentro de los tramos que se analizarán y, que, en consecuencia, se han rotulado como casos de días de detención "indeterminados". Estos casos corresponden a los RI 413-2018; 911-2019; y 3120-2019. En estos tres casos el promedio de condena, en primera instancia, fue de \$73.333.333, y de \$40.000.000, en segunda instancia.

¹⁸ En este tramo encontramos 11 casos: RI 2682-2018; 1581-2019; 524-2018; 5692-2019; 5619-2019; 5707-2019; 5708-2019; 5622-2019; 6043-2019; 5620-2019; y 827-2019. En las causas 524-2018 y 827-2019 se rechazó la demanda en primera instancia, lo que fue revocado por el tribunal de alzada, fijándose una suma a indemnizar de \$40.000.000 y \$20.000.000, respectivamente.

¹⁹ La condena más alta del tramo en esta instancia es de \$50.000.000 y la más baja es de \$15.000.000.

 $^{^{20}}$ Se trata de 11 casos: RI 2304-2019; 1388-2018; 3115-2019; 2682-2018; 3336-2019; 1239-2018; 1446-2018; 5693-2019; 6322-2019; 5594-2019; 4907-2017. Siendo la condena más alta del tramo \$100.000.000 y la más baja \$2.500.000.

²¹ La condena más alta del tramo corresponde a \$80.000.000 y la más baja se mantiene en \$2.500.000.

21 días -3 meses	\$51.047.619 ²²	\$45.000.000 ²³
más de 3 meses a 1 año	\$52.318.182 ²⁴	\$46.500.000 ²⁵
más de 1-2 años	\$82.222.222 ²⁶	\$66.666.667 ²⁷
más de 2 años	\$53.333.333 ²⁸	\$45.416.667 ²⁹

Como puede apreciarse, y tal como concluimos en el informe anterior, en este territorio jurisdiccional, no existe necesariamente una correspondencia entre el tiempo de duración de la detención y el monto que se asigna en la indemnización. Ello nos lleva a inferir que los elementos que consideran los tribunales, tanto en primera como en segunda instancia en esta jurisdicción para fijar los montos no guardan relación con el tiempo de detención, sino que depende de otros elementos que se aprecian particularmente en cada caso.

Sin embargo, podemos observar que en los primeros dos tramos, esto es, de 1 a 7 días y de 8 a 20 días, el monto promedio de condena en primera instancia tiende a ser elevado por la Corte de Apelaciones, mientras que en el resto de los tramos la tendencia es la contraria, sin perjuicio de que los promedios involucrados en estos casos suelen ser muy similares, con la excepción del tramo que comprende tiempos de detención de 1 a dos años, en que las cifras son considerablemente superiores a las restantes analizadas.

²² Corresponden a 22 casos: RI 2158-2018 (3 víctimas); 6633-2018; 1680-2018; 6688-2018; 1387-2018; 5589-2019; 3062-2018; 3537-2019; 3118-2019; 6489-2019; 5624-2019; 5621-2019; 789-2019; 3928-2019; 5331-2018; 3119-2019; 2853-2019; 3376-2019; 244-2018 y 2168-2017. Siendo el monto más alto de condena \$150.000.000 y el monto más bajo cero (se rechazó la demanda), seguido de una condena por \$2.000.000.

²³ En segunda instancia el monto más alto de condena de este tramo corresponde a \$100.000.000 y el más bajo a \$15.000.000.

²⁴ Corresponden a 24 casos: RI 4168-2018; 1613-2018; 4523-2018; 3551-2018; 1237-2018; 2123-2018 (dos víctimas); 4167-2018; 1492-2018; 525-2018; 2930-2018; 5329-2018; 5539-2019; 1238-2018; 3621-2019; 6632-2018; 3819-2019; 722-2019; 3617-2019; 5594-2019 (dos víctimas); 167-2019; 2289-2017; y 2168-2017. Siendo el monto más alto fijado en esta instancia \$180.000.000 y el monto mínimo \$0 por rechazarse la demanda, seguido de \$3.000.000.

²⁵ Siendo el monto más alto fijado en esta instancia para este tramo de \$100.000.000 y el más bajo \$7.000.000.

²⁶ Corresponde a 9 casos: RI 5396-2019; 5329-2018; 2679-2019; 3608-2018 (dos víctimas); 6687- 2018; 1899-2019; 2168-2017 (dos víctimas). Siendo el monto más alto de condena en este tramo, en esta instancia, \$150.000.000 y el más bajo \$30.000.000.

²⁷ Dentro de este tramo, en esta instancia, el monto más alto fijado por la Corte es \$80.000.000 y el más bajo \$50.000.000.

²⁸ Corresponde a 12 casos: RI 1693-2018 (dos víctimas); 5612-2018 (dos víctimas); 6041-2019; 5503-2019; 5745-2017; 6658-2017; 6325-2017; 4767-2017; 2168-2017; 5746-2017. Siendo el monto más alto de condena en este tramo, en esta instancia, \$150.000.000 y el más bajo \$0 (caso en que se rechazó la demanda), seguido por una indemnización de \$10.000.000.

²⁹ En este tramo, en esta instancia, el monto más alto corresponde a \$70.000.000 y el más bajo \$15.000.000. Cabe señalar que este último caso se trata de una víctima que estuvo sujeta a arresto domiciliario por tres años, tiempo durante el cual sufrió torturas en su hogar. De esta manera, si se considera eliminar este caso del análisis, el promedio en este tramo y en esta instancia sería de \$48.181.818.

IV.- Conclusiones

Al aumentar la muestra adicionando las causas terminadas en los últimos meses se advierte que la Corte de Apelaciones de Santiago ha tendido a aumentar y disminuir los montos de indemnización en la misma proporción, de manera tal que las sumas comprometidas en segunda instancia varían en torno a los promedios y medianas ya identificados en el Informe Nº 7/2021. En tal sentido, existe diferencia respecto de lo que se observó en dicho informe, pues en la muestra de causas terminadas a diciembre del año 2020, se observaba una clara tendencia de dicha Corte a aumentar el monto de indemnización de primera instancia, observándose en el nuevo análisis que los porcentajes de aumento y disminución son muy similares.

Ello debe ser vinculado a los montos de promedios y medianas plasmados en este complemento de informe. En efecto, se observa que los promedios de montos de condena en primera y segunda instancia se revierten en relación con lo concluido en el Informe Nº 7/2021. Así, el promedio de montos de indemnización en primera instancia se aumenta en aproximadamente 4 millones, llegando a 49 millones de pesos, mientras que el promedio de segunda instancia disminuye igualmente en aproximadamente 4 millones, bajando a 45 millones de pesos.

Lo anterior tiene como consecuencia natural que el número de casos en los que se disminuye la indemnización en segunda instancia aumente, equiparándose al número de casos en los que se incrementó el monto a indemnizar. Por su parte, el porcentaje de causas en las que se mantiene el monto de primera instancia sólo se aumenta mínimamente en relación con lo observado en el Informe anterior.

Estas conclusiones tienden a ratificar lo ya advertido en el informe que se complementa, en el sentido que las Cortes, en general, aumentan y disminuyen los montos de condena uniformando las indemnizaciones otorgadas a las víctimas en este tipo de casos, ajustándose a los baremos que internamente ha establecido cada jurisdicción. En consecuencia, pese a que en esta muestra se observa que los tribunales de primera instancia establecen montos a indemnizar mayores a los que se establecen en segunda instancia, la Corte sigue fijando los montos de condena dentro de los mismos parámetros de promedio y mediana que ya conocíamos. De hecho, el monto identificado como mediana en segunda instancia en el Informe Nº 7/2021, permanece inalterable, correspondiéndose con \$50.000.000.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe destacar que al analizar los porcentajes de aumento y disminución en los que variaron los montos establecidos en las sentencias de primera y segunda instancia en relación con los resultados plasmados en el Informe Nº 7/2021, se observa que el porcentaje de aumento de los mismos se incrementa de 145% a 240% de aumento promedio en segunda instancia. Por su parte, el promedio de porcentaje de disminución se mantiene variando de 46% a 47%.

Por último, respecto al análisis de los promedios de condena tanto en primera como en segunda instancia, en relación con los días de detención que sufrió la víctima, hemos podido constatar nuevamente que este último factor no importa necesariamente una variación proporcional del monto de la indemnización, <u>lo que da cuenta de que la valoración de los tribunales apunta más bien a aspectos de orden sustantivo</u>, que son analizados en cada caso, dentro de los cuales usualmente encontramos, por ejemplo, la edad de la víctima a la época de los hechos lesivos y la gravedad de las torturas a las que esta fue sometida. Empero, sí es posible observar que,

en al menos cuatro de los seis tramos en estudio, los promedios de condena establecidos por la Corte de Apelaciones de Santiago son muy similares, todos cercanos a los \$45.000.000, lo que se condice directamente con los promedios de condena de segunda instancia consignados precedentemente respecto del total de los casos analizados, con independencia del tiempo de detención de que se trate, y que permite constatar, como ya referimos, una tendencia de dicho tribunal a homogeneizar los valores de indemnización otorgados a las víctimas de detención y tortura.

Saluda atentamente a Ud.,

MARJORIE Firmado con firma efectrónica avanzada por CARDENAS MARJORIE ALEJANDRA CARDENAS DERAMOND Fecha: 2021.04.05

MARJORIE CÁRDENAS DERAMOND

ABOGADA JEFE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

AMI-TAM

<u>Distribución</u>:

- Destinatario.
- Archivo del Departamento de Estudios.